

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

## FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

## FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

## FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 004/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2020.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ALGOBROGADO POR EL  
EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2019/302  
Chihuahua, Chih., a 23 de Octubre del 2019

**C. IVAN GUADALUPE REY MERAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TRANSPORTES GLOBAL DE LA FRONTERA, S. DE R.L. DE C.V.**



*M. Ivan Guadalupe Rey Meraz*  
*MARIO GUADALUPE SALAS MERAZ*  
*30- octubre- 2019*

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0027/10/19 de fecha 02 de octubre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-11 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 3 (tres) unidades, al respecto, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que el 02 de octubre del 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, por parte del C. Iván Guadalupe Rey Meraz, representante legal de la empresa **Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental TGFBB0803711, solicitud de modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-04-11 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2011/171 del 14 de octubre de 2011.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas





**Oficio No. SG.RP.08-2019/302**

físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y las Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-11 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
159/19	CAJA CERRADA	43UF6L	1UYVS2484XP819303	1999	-----
160/19	CAJA CERRADA	44UF6L	1UYVS2483XP819308	1999	-----





161/19	CAJA CERRADA	45UF6L	1UYVS24871P490118	2001	-----
--------	-----------------	--------	-------------------	------	-------

**SEGUNDO.- Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

**TERCERO.-** Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**CUARTO.- Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

**QUINTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**SEXTO.-** Exhortar a la empresa **Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-11, Oficio No. SG.RP.08-2011/171 del 14 de octubre de 2011, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.





**Oficio No. SG.RP.08-2019/302**

**SEPTIMO.-** Notificar el presente Oficio a **Transportes Global de la Frontera, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-04-11, Oficio No. SG.RP.08-2011/171 del 14 de octubre de 2011, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes

**Atentamente**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*

**Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién**

C.C.P. Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/IG-0027/10/19  
02/OCT/2019

GAHS/EMIA/

